



TRIBUNAL DE CUENTAS EUROPEO

ESTRATEGIA 2013-2017



NUESTRA FUNCIÓN

1. La rendición de cuentas pública representa un valor esencial de las sociedades democráticas y de la Unión Europea (UE). Es esencial que la UE rinda cuentas con eficacia para:
 - o proteger los intereses financieros de los ciudadanos europeos;
 - o promover la confianza en la Unión y sus instituciones;
 - o garantizar que los fondos públicos se utilicen con arreglo a criterios de economía, eficiencia y eficacia para cumplir los objetivos de la Unión de conformidad con su reglamentación.

2. Dada su doble condición de institución de auditoría externa e independiente creada por el Tratado de la UE y de Entidad Fiscalizadora Superior, el Tribunal de Cuentas Europeo (TCE) juega una función esencial en garantizar a los ciudadanos una rendición de cuentas eficaz de la UE en relación con los fondos públicos destinados al cumplimiento de sus objetivos, y para ello:
 - o identifica riesgos para los intereses financieros de los ciudadanos europeos;
 - o ofrece garantías independientes de la gestión financiera de la UE;
 - o asesora a los responsables políticos sobre el modo de mejorar el empleo de fondos públicos.

3. El TCE aporta valor añadido con la publicación de informes y dictámenes, basados en procedimientos de revisión y auditoría independientes, que contribuyen a la supervisión pública de la ejecución del presupuesto de la UE y a tomas de decisiones fundamentadas en materia de gobernanza, de elaboración de políticas y programas y de asignación de los créditos presupuestarios de la UE.

LAS CONDICIONES EXTERNAS Y EL TCE

4. Las condiciones externas seguirán evolucionando entre 2013 y 2017 y la UE proseguirá su ampliación. El TCE deberá tener presente los siguientes factores en particular:
 - o la aplicación del Tratado de Lisboa, que refuerza el cometido de la UE y los parlamentos nacionales, y otros tratados establecidos por los Estados miembros para cumplir los objetivos de la Unión (por ejemplo, el Tratado constitutivo de Mecanismo Europeo de Estabilidad)
 - o las opciones estratégicas de la UE para alcanzar sus objetivos y responder a los desafíos que tiene planteados, incluida la aplicación en la práctica de la Estrategia Europa 2020;
 - o las decisiones sobre el marco jurídico y presupuestario de los ingresos y gastos de la UE para el período 2014-2020.

5. Aunque estos acontecimientos probablemente dejarán invariables en líneas generales el esquema institucional de la UE, el tamaño de su presupuesto y la distribución del gasto, el TCE necesitará tomar en consideración las consecuencias que en materia de rendición de cuentas y de fiscalización puedan tener:
 - o el papel de las instituciones europeas en el apoyo a las actividades de los Estados miembros fuera del marco del Tratado de Funcionamiento de la UE (TFUE), como la participación de la Comisión en el Mecanismo Europeo de Estabilidad;
 - o el recurso creciente a medidas no financiadas con cargo al presupuesto de la UE en el marco del TFUE para alcanzar los objetivos de la Unión (por ejemplo, regulación y actuación coordinadas de los Estados miembros), cuyo coste corre a cargo de los presupuestos nacionales o repercute en las empresas y los ciudadanos;

- o las limitaciones presupuestarias de la UE, los cambios que se produzcan en sus fuentes de ingresos y la probabilidad de un recurso creciente a instrumentos financieros distintos a las ayudas (préstamos, garantías y participaciones de capital);
- o la evolución de los mecanismos de gestión y de información financieras de los gastos de la UE a partir de 2014.

6. En este contexto cambiante, el TCE deberá usar sus prerrogativas y su perspectiva únicas y también sus conocimientos, su pericia y las relaciones de asociación que ha construido en sus más de 35 años de auditor público de la UE a fin de:

- o contribuir positivamente a los futuros cambios de la gobernanza, las políticas y la gestión financiera de la UE;
- o ayudar a otros intervinientes en el proceso de rendición de cuentas de la UE a identificar los riesgos que pueden amenazarlo y facilitarles la explotación de sus resultados de auditoría;
- o reforzar su profesionalidad contribuyendo a la elaboración y aplicación de nuevas normas y buenas prácticas de auditoría;
- o seguir racionalizando sus procesos de elaboración de informes y dictámenes;
- o mejorar el marco de rendición de cuentas y resultados dentro del respeto a sus obligaciones de institución europea y entidad fiscalizadora superior;
- o aplicar un enfoque de contención presupuestaria de acuerdo con marco financiero plurianual 2014-2020, llevando a cabo las reducciones de personal necesarias para el período de aplicación de la presente estrategia.

NUESTRO OBJETIVO Y NUESTRAS PRIORIDADES PARA EL PERÍODO 2013-2017

7. Nuestro objetivo para el período 2013-2017 es optimizar el valor de la contribución del TCE a la rendición de cuentas pública de la UE, para lo cual nos hemos fijado las siguientes prioridades:
 - o enfocar los productos del TCE a intensificar la rendición de cuentas de la UE;
 - o colaborar con terceros para impulsar la contribución del TCE a la rendición de cuentas de la UE;
 - o proseguir el desarrollo del TCE como entidad de fiscalización profesional;
 - o aprovechar al máximo los conocimientos, las competencias y la pericia del TCE;
 - o demostrar los resultados del TCE y su respeto de la obligación de rendición de cuentas.

ENFOCAR LOS PRODUCTOS DEL TCE A INTENSIFICAR LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UE

LOS PRODUCTOS DEL TCE

8. El TCE publica informes anuales e informes especiales sobre la base de auditorías específicas que constituyen una fuente independiente de información, garantía y recomendaciones sobre la ejecución del presupuesto de la UE. Otros documentos publicados por el TCE son los dictámenes y las observaciones fundados en análisis que se nutren de sus conocimientos de auditoría y contribuyen a la toma de decisiones fundamentadas en materia de gobernanza y elaboración de políticas y programas de la UE y de utilización de sus fondos.

9. El TCE se compromete a facilitar en el tiempo requerido productos apropiados y de alta calidad que sirvan a la UE para mejorar el cumplimiento de su obligación de rendir cuentas por los fondos públicos asignados a la realización de los objetivos de la Unión. En período 2013-2017, el TCE enfocará sus informes, dictámenes y observaciones a satisfacer la necesidad de:
- o reforzar los mecanismos de rendición de cuentas y fiscalización;
 - o mejorar la gestión financiera y los informes sobre la ejecución y el impacto del presupuesto de la UE;
 - o perfeccionar la concepción de las políticas y los programas de gasto de la UE.

INFORMES ANUALES

10. El TCE publica informes anuales sobre la ejecución del presupuesto de la UE y de los Fondos Europeos de Desarrollo, y tiene previsto actualizar su informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE y el trabajo asociado al mismo con la finalidad de reflejar:
- o los cambios de los objetivos, las reglas y los sistemas de control que van a introducirse para el período 2014-2020;
 - o los cambios en la transmisión de información a la Comisión y las garantías facilitadas por ella sobre la base del marco de control interno.
11. Con ello, el TCE se anticipa a la necesidad de reforzar su fiscalización de los informes presentados por la Comisión sobre la ejecución del presupuesto de la UE, tanto en lo que se refiere a los resultados conseguidos como a la conformidad con las normas aplicables. El TCE además tomará debidamente nota de las oportunidades que surjan de utilizar el trabajo de otros auditores u organismos de control para producir resultados de auditoría independientes a un coste menor.

INFORMES ESPECIALES

12. Los informes especiales permiten al TCE centrarse en temas concretos que ofrecen un elevado grado de riesgo y de interés público, particularmente en el ámbito de la gestión. Estos informes se basan en tareas de auditoría seleccionadas cuyo alcance y calendario pueden variar.

13. Entre otras cuestiones de gestión, el TCE quiere dar suficiente cabida a las referentes a los objetivos generales de la Unión de aportar **valor añadido** y **crecimiento** y su respuesta a ciertos desafíos mundiales que afectan gran número de ámbitos políticos, como la **sostenibilidad de las finanzas públicas** (y su relación con la gobernanza económica europea, la calidad de las cuentas nacionales, la regulación de los mercados financieros, el empleo, la competitividad, el mercado único, el comercio exterior y los cambios demográficos) y el **medio ambiente** y el **cambio climático** (y sus repercusiones en las políticas de la UE en materia de agricultura, agua, energía, transportes y desarrollo).

14. Durante el período 2013-2017, el TCE velará por qué sus tareas de auditoría seleccionadas y sus informes especiales:
 - o reflejen los riesgos que amenazan la gestión financiera, el interés público y la capacidad del TCE para aportar valor añadido a través de la fiscalización;
 - o se centren en cuestiones de gestión, sobre todo en temas específicos de interés público y de actualidad, objetivos de alto nivel de la UE y políticas transversales.

DICTÁMENES Y OBSERVACIONES

15. Los dictámenes y las observaciones representan para el TCE un medio versátil y económico de participar en la mejora de la rendición de cuentas de la UE, mediante la realización de análisis que se nutren de sus conocimientos y su pericia adquiridos en el campo de la auditoría, y pueden utilizarse para facilitar visiones de conjunto de la situación actual que ayudan a identificar riesgos y ámbitos de mejora «(análisis panorámicos)» o para prestar asesoramiento a los responsables políticos sobre propuestas específicas.

16. Durante el período 2013-2017, el TCE orientará sus trabajos de análisis a la provisión dentro del tiempo requerido de dictámenes y observaciones de alta calidad que ayuden a los responsables políticos de la UE a:
 - o evaluar los mecanismos actuales de rendición de cuentas y fiscalización y las repercusiones de la futura evolución de la gobernanza, las políticas y la gestión financiera de la UE;

 - o identificar los principales riesgos que amenazan la buena gestión financiera y las oportunidades de mejorar los resultados mediante el perfeccionamiento de la concepción de políticas y programas.

COLABORAR CON TERCEROS PARA IMPULSAR LA CONTRIBUCIÓN DEL TCE A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA UE

17. El valor de la contribución del TCE a la rendición de cuentas de la UE depende en gran medida de la explotación de sus trabajos y productos por sus principales interlocutores en el proceso, que son los siguientes:

- o autoridades políticas encargadas de la supervisión pública de la utilización de los fondos europeos (es decir, el Parlamento Europeo (PE), el Consejo de la UE y los parlamentos nacionales);
- o entidades auditadas encargadas de gestionar o percibir fondos europeos (es decir, la Comisión y las autoridades nacionales);
- o auditores de los fondos europeos, entre los que figuran las entidades fiscalizadoras superiores (EFS) de los Estados miembros.

18. Durante el período 2013-2017, el TCE tiene previsto coordinar esfuerzos con sus principales interlocutores europeos y nacionales con el fin de:

- o determinar necesidades y prioridades comunes para mejorar la rendición de cuentas de la UE;
- o explorar el mejor modo de conseguir sinergias entre el trabajo del TCE y las actividades de sus interlocutores;
- o sensibilizar a los problemas de gestión financiera y rendición de cuentas de la UE;
- o facilitar la explotación de resultados de auditoría para la elaboración de políticas y la asignación de los créditos presupuestarios de la UE.

Además, en la cooperación con las EFS de los Estados miembros, el TCE:

- o reforzará sus actividades de cooperación de auditoría respecto de fondos públicos facilitados por los presupuestos europeo y nacionales para cumplir los objetivos de la Unión;
- o compartir conocimientos y pericia en el campo de la auditoría de fondos europeos;
- o seguir contribuyendo, junto con las EFS de los Estados miembros, a la formulación de normas internacionales de auditoría financiera, de conformidad, de gestión y de medio ambiente en el seno de la INTOSAI, y su grupo regional europeo, la EUROSAI.

GARANTIZAR CONSTANTEMENTE LA PROFESIONALIDAD DEL TCE

19. La capacidad del TCE para suministrar productos de alta calidad y trabajar eficazmente con sus interlocutores depende de su aptitud para mantener la independencia, la integridad y la imparcialidad, y para aplicar normas profesionales y buenas prácticas reconocidas.

20. Durante el período 2013-2017, el TCE demostrará su independencia, integridad e imparcialidad y aumentará su grado de profesionalidad con las siguientes actuaciones, entre otras:
 - o aplicación de un código de conducta de sus Miembros y de sus agentes y publicación de un registro de intereses financieros de los Miembros;
 - o actualización de sus políticas y disposiciones de auditoría y control de calidad para reflejar la evolución de las normas y buenas prácticas internacionales reconocidas;
 - o sometimiento de la organización a una revisión paritaria.

APROVECHAR AL MÁXIMO LOS CONOCIMIENTOS, LAS COMPETENCIAS Y LA PERICIA DEL TCE

21. El valor añadido que aporte el TCE dependerá de los trabajos que decida llevar a cabo y del modo en que utilice los conocimientos, las competencias y la experiencia colectivos de sus agentes. Durante el período 2013-2017, el TCE:
 - o examinará las disposiciones internas de seguimiento y puesta en común de la información referente a la evolución de la gobernanza, las políticas y la gestión financiera de la UE y sus repercusiones para la fiscalización;

- o actualizará su sistema de programación de los trabajos para seleccionar las tareas y elegir los productos que mejor reflejen los riesgos, el interés público y la capacidad del TCE de contribuir mediante la fiscalización a la rendición de cuentas de la UE;
- o racionalizará sus procesos para ofrecer, en el tiempo requerido y dentro del presupuesto establecido, productos de auditoría y de revisión de alta calidad, con la mayor rapidez y eficiencia posibles, con la finalidad de desarrollar un nuevo tipo de tarea de auditoría de alcance limitado y sujeta a plazos breves;
- o mejorar sus conocimientos a través de una serie de medidas encaminadas a aumentar el talento, las competencias y la pericia de sus agentes, promover la puesta en común de la información, fomentar la utilización de herramientas informáticas apropiadas y garantizar condiciones materiales propicias al análisis, a la interacción y al trabajo en equipo.

DEMOSTRAR LOS RESULTADOS DEL TCE Y SU RESPETO DE LA OBLIGACIÓN DE RENDICIÓN DE CUENTAS

22. El TCE actualizará los indicadores de resultados que emplea para medir, supervisor y comunicar la ejecución de su estrategia y su rendimiento como institución con el fin de incluir:
- o los impactos conseguidos a partir de los resultados del análisis del seguimiento dado a nuestros informes y dictámenes y de las reacciones obtenidas de los destinatarios de nuestros trabajos;
 - o la calidad profesional de los productos del TCE sobre la base de evaluaciones de expertos externos;
 - o los productos suministrados con arreglo a la ejecución de la presente estrategia y de los programas de trabajo del TCE;
 - o la eficiencia y excelencia del personal sobre la base de mediciones de sus aptitudes, competencia y experiencia, y de su utilización

23. Asimismo, el TCE seguirá demostrando su compromiso de rendir cuentas por los fondos europeos que recibe:

- o publicando estados financieros revisados por un auditor independiente y mejorando su modo de comunicar públicamente la calidad de su gestión financiera;
- o tomando las medidas necesarias de seguimiento de la resolución de aprobación anual de la gestión sobre de su presupuesto y comunicando los resultados a las autoridades de aprobación de la gestión de la UE.

PUESTA EN MARCHA DE NUESTRA ESTRATEGIA

24. La Estrategia 2013-2017 reconoce las condiciones inciertas y cambiantes en las que opera el TCE, por lo que hemos dado prioridad a la necesidad de prepararnos para los acontecimientos que podamos prever y de mejorar nuestra capacidad de responder con rapidez y coherencia a los que no podamos. Algunas prioridades fijadas para el período 2013-2017 tendrán que seguirse antes que otras. En concreto, durante los dos primeros años, resultará esencial:
- o producir dictámenes y observaciones sobre rendición de cuentas y fiscalización y sobre los riesgos para la gestión financiera de la UE «(análisis panorámicos)»;
 - o examinar y actualizar el informe anual sobre la ejecución del presupuesto de la UE a partir del ejercicio 2014;
 - o reforzar el dispositivo interno de seguimiento de acontecimientos externos y de gestión de las relaciones con nuestros interlocutores;
 - o racionalizar nuestros procesos de selección y realización de las tareas del programa de trabajo;
 - o tomar las medidas necesarias para convertir al TCE en una organización basada en el conocimiento, más eficiente y más eficaz.
25. La materialización en la práctica de estas iniciativas en los dos primeros años creará las condiciones para los tres años siguientes de aplicación de la estrategia y para cumplir el objetivo general de optimizar su contribución a la rendición de cuentas de la UE. Al término de 2014 se llevará a cabo un análisis estratégico de los acontecimientos externos y de los progresos logrados.



PARA INFORMACIÓN ADICIONAL

Tribunal de Cuentas Europeo
12, rue Alcide De Gasperi
1615 Luxemburgo
LUXEMBURGO
e-mail: eca-info@eca.europa.eu
www.eca.europa.eu

 @EUAuditorsECA